



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**2 de Marzo de 2006  
Resumen General**



## **RESUMEN GENERAL**

UGT y la UP establecen cauces de colaboración UGT

Lacias guedejas ABC

Una comparecencia improcedente ABC

El TC declara competencia del Estado la gestión de las cuentas judiciales ABC

Magistrados del Supremo cambiaron su criterio de 2005 en la sentencia de Parot EL PAÍS

Una ley obligará a las empresas a actuar contra la desigualdad de hombres y mujeres

LA VANGUARDIA

El Gobierno activa un plan para renovar la documentación a un millón de inmigrantes

EL PAÍS

Interior y Defensa tomarán medidas sobre Hernando cuando la Audiencia les notifique la apertura de juicio EL MUNDO

Entrevista con Héctor Díaz-Bastián, vicepresidente UIA LA OPINIÓN

DE MÁLAGA

El Gobierno quiere pactar con sus socios la ley sobre las víctimas de la Guerra Civil

EL MUNDO

**UGT y la UP establecen cauces de colaboración**

Cándido Méndez, Secretario General de UGT, y Carlos Carnicer, Secretario General de la Unión Profesional (UP), la institución que representa a las profesiones reguladas (colegios profesionales), mantuvieron ayer una reunión con el objetivo de establecer cauces de colaboración entre ambas organizaciones así como determinar las materias sobre las que desarrollar un trabajo conjunto. En el transcurso de la reunión, celebrada en la tarde de ayer (28 de febrero) se abordaron temas como la propuesta de Directiva de Servicios en el Mercado Interior (Directiva Bolkestein), la resolución de la ONU sobre trabajadores migrantes, el futuro de las titulaciones universitarias, la ley de sociedades profesionales, el autoempleo, la relación laboral especial en algunas profesiones como la abogacía, y la conciliación de la vida laboral y personal. La idea de fondo es estudiar y definir situaciones en las que se requieran respuestas laborales y profesionales, de forma que seamos capaces de mejorar la consecución de los objetivos de ambas organizaciones. Para Cándido Méndez "esta reunión es el inicio de un camino que ha de ser fructífero", y para el Secretario General de la UP, Carlos Carnicer, el encuentro es un paso más en el objetivo de crear puntos de contacto con todos los agentes sociales, económicos y políticos con "el ánimo de establecer líneas de cooperación y entendimiento entre instituciones que incidan en el interés general, como reflejo de nuestra responsabilidad institucional ante la sociedad". En esta reunión participaron también el Secretario de Organización y Comunicación de UGT, José Javier Cubillo, y el Coordinador Estatal de la Unión de Técnicos y Cuadros de UGT, Miguel Ángel Zamarrón, y el Secretario de Unión Profesional, Gonzalo Múzquiz Vicente-Arche.



[LA TERCERA DE ABC]

## LACIAS GUEDEJAS

*... En los tiempos actuales de España, parece que instituciones como el Consejo deben hacer un esfuerzo más visible incluso que de ordinario...*

**L**A Constitución de 1978 obsequió al poder judicial de España con una nueva institución, el Consejo General del Poder Judicial. La primogenitura que en el ámbito de la Justicia perteneció y pertenecerá siempre a los jueces se vio así acompañada y protegida por un segundón recién nacido, cuya futura vida y desarrollo constituyó entonces un horizonte de incertidumbre, perplejidad e ilusión, por ser una novedad absoluta en la historia de los sistemas constitucionales españoles.

Dentro de nuestra literatura, quizá quien mejor ha sabido ahuecar solemne la voz para mostrar la noble estética de un segundón bien logrado ha sido don Ramón del Valle-Inclán, al describir a uno de los personajes centrales de sus «Comedias Bárbaras»: «Las mujerucas se apartan para dejar paso a un jinete, mancebo muy gentil, que rodeado de galgos y podencos, entra al galope. Don Miguel de Montenegro, el hermoso segundón, salta de la silla y ata el caballo a una argolla empotrada en el muro. Por su buena gracia, los suyos y los ajenos le dicen Cara de Plata. Tiene el cabello de oro, los ojos de alegre verde, la nariz de águila imperial».

Después de veinticinco años de vida, cuando hechos ciertos ya acontecidos y que hoy mismo acontecen permiten eliminar las primeras incertidumbres, ¿cabría hacer del Consejo General del Poder Judicial una descripción tan encomiásticamente acabada como la que Valle-Inclán nos ha ofrecido del segundogénito Cara de Plata, de modo que los adjetivos de su esplendorosa presencia física pudieran tornarse en equivalentes valoraciones morales y políticas, que retratasen el esplendor del Consejo? Me temo que ya desde hace años la contestación a esta pregunta ha de ser cuando menos ambigua, al ser perceptible de qué extraño modo los esperados bucles de oro del segundón recién llegado han mutado tiempo ha en lacias y marchitas gue-dejas.

En el constitucionalismo moderno hay dos notas esenciales, sustantivas, cuya inexistencia haría inviable que un sistema político alcanzase a ser homologado. Estas notas son la de representatividad de los legisladores y la de independencia de los jueces. Por eso, aunque la vigilancia y acreditación de la limpieza de los procesos electorales es la piedra de toque básica para aceptar la naturaleza democrática de un país, sin embargo la admisión definitiva del mismo en los sistemas políticos y económicos más avanzados sólo se produce cuando además se contrasta que sus jueces son independientes.

Queda así marcado el alto, ornado y bello friso en el que la arquitectura constitucional quiso situar al Consejo General: evitar que, ni siquiera por apariencia, el ineludible principio constitucional de independencia de los jueces, sin el cual es ilusorio hablar de Estado de Derecho, ofrezca mácula alguna, para lo cual se ideó el sistema, inspirado en la Constitución italiana, de que en vez que fuese el poder ejecutivo — por vía del Ministerio de Justicia — el que tomase las decisiones atinentes a la vida profesional de los jueces (nombramientos, ascensos, inspección y régimen disciplinario, dice nuestra Constitución), esta potestad se reservase a un órgano constitucional específico, integrado por

veinte miembros, doce jueces o magistrados y ocho abogados u otros juristas de reconocida competencia, presididos todos ellos por el presidente del Tribunal Supremo.

El buen aspecto de objetividad y competencia que en principio ofrece el artificio, desde muy pronto se vio atacado de la carcoma que puede acabar por abatirlo, tanto ante una opinión pública que muestra por él bien poca estima como por una carrera judicial que asiste desencantada al fenómeno: quien debiera ser expresión pública, marcha y garantía de la independencia de los jueces se deja ver con frecuencia con la faz tiznada de una politización extrema, que se transparenta en los constantes desencuentros y recriminaciones que los vocales — rígidamente constituidos en grupos, según el partido político y asociación judicial que los ha catapultado a la mulleda sede — se dirigen inmisericordes, sin que les detenga en sus actitudes de enfrentamiento el atónito mirar de la ciudadanía y de los propios jueces y magistrados.

Hace poco, el Gobierno sometió a informe del Consejo un proyecto de reforma de la ley Orgánica del Tribunal Constitucional en el que, entre otras cuestiones, se abordaba la de hasta qué punto es exigible la responsabilidad civil y criminal de los magistrados de dicho tribunal por los acuerdos y sentencias que pronuncian en el ejercicio de sus funciones, en el caso de que hubiesen incurrido en algún comportamiento ilícito. Es un tema de una calidad y profundidad jurídica de primerísima línea, que llama a un refinado debate jurídico y constitucional. En el informe evacuado por el Consejo, el grupo que quedó en minoría aportó sus muy atendibles razones jurídicas para no acompañar al grupo mayoritario en su opinión, pero antes de introducirse en esta legítima dialéctica no dudó en arrojar una pella de ilegitimidad constitucional a la opinión del grupo mayoritario. Así, dijo que el informe de la mayoría rezumaba los «ceños» de los «sectores conservadores de la Carrera Judicial hacia la posición y función del Tribunal Constitucional en nuestros sistema constitucional» y que el

problema de fondo es que tales sectores aceptan mal que éste «se sitúe en la cúspide de los órganos jurisdiccionales a la hora de decir el Derecho».

El poco elaborado y descalificador juicio, imperativamente en un dictamen técnico-jurídico como el que el Gobierno pedía al Consejo, es una prueba escrita de la normalidad con que se ha ubicado en el Consejo el hábito de la mutua descalificación política de conjunto, como paso previo a planteamientos dialécticos de oposición pura, como si de un rústico y embrionario parlamento se tratara, sin buscar aproximaciones objetivas razonables que derriben los prejuicios con que cada grupo enjuicia y valora al otro.

Hace más de un año que se convocaron con carácter de urgencia y antes incluso de que se produjeran las respectivas vacantes, para evitar cesuras en el servicio, varias plazas de magistrados del Tribunal Supremo: acaban de ser provistas, después de reiteradas incidencias y enfrentamientos en el Consejo, que no dudó en manejar por razones partidistas vetos y contravetos contra personas de solvencia plenamente acreditada, que fueron utilizadas como peonaje de batallas extrañas al mérito y la capacidad, todo ello sobre el fondo de un sistema de cuotas (tantas plazas para ti y tantas para mí) que desvirtúa la compleja y refinada función que la Constitución quiso atribuir al Consejo y que resulta desoladora para los miembros de la carrera judicial, que perciben la arrasadora sensación de que la proximidad asociativa y política es mejor pasaporte a la prosperidad que el duro, honesto y bien trabajado quehacer judicial.

Pienso que en algunos casos existe una auténtica responsabilidad moral individualizada de los vocales que se entregan a estos juegos, sin ponderar el daño que hacen a jueces o a juristas que no merecen ser tratados de esa forma y el desprestigio público en que colocan tanto al Consejo como a la propia Justicia. Probablemente, si los vocales del Consejo se detuviesen en una sobria meditación sobre el imperativo categórico kantiano, observarían que no es extraño un buen principio de conducta universal de su costumbre de utilizar tan parcialmente, con tanto prejuicio, las trascendentales funciones que les ha encomendado la Constitución.

En los tiempos actuales de España, de severas tensiones políticas que se alivian, vacían o se encrespan en el natural campo del debate parlamentario y la contienda electoral entre los partidos, parece que instituciones como el Consejo deben hacer un esfuerzo más visible incluso que de ordinario para hacer efectiva la obligación que les impuso la jurisprudencia constitucional de no ser mero reflejo de enfrentamientos partidistas, aportando así territorios de serenidad y de una razonable imparcialidad al sistema dibujado por la Constitución, siendo esto — a mi juicio — contenido propio de su responsabilidad política.

Quede a salvo del desahogo la pródiga multitud de cosas buenas que han hecho este Consejo y los que le precedieron en la fe...



# UNA COMPARECENCIA IMPROCEDENTE

**E**L presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco Hernando, se ha visto obligado en más de una ocasión a explicarse por declaraciones poco afortunadas y nada acordes con su cargo. Sin embargo, la comparecencia que ha pedido el PSOE para que Hernando informe el próximo día 7 al Congreso de los Diputados de «la aplicación de la ley para el cumplimiento de las penas por delitos de terrorismo» carece de fundamento constitucional y altera la relación entre ambos poderes del Estado. Hernando, tal y como considera la mayoría de vocales del CGPJ, ha sido indebidamente requerido para dar cuenta de las decisiones jurisdiccionales tomadas por los tribunales de Justicia. Este objetivo no es compatible con la independencia judicial, ni se corresponde con las funciones de Hernando, a quien se le cita, obviamente, como presidente del Tribunal Supremo, única condición en la que, teóricamente, cabría preguntarle por la doctrina judicial sobre esa materia.

Un poder político, como es el Congreso de los Diputados, no tiene facultad constitucional para pedir explicaciones acerca de cómo aplican los tribunales las normas penitenciarias o cualesquiera otras leyes del ordenamiento jurídico. Es más, ¿quién es Hernando para hablar en nombre de los Tribunales que han aplicado esas leyes? Como presidente del CGPJ encarna al máximo órgano de gobierno de los jueces, pero no ejerce jurisdicción alguna. Como presidente del Tribunal Supremo, ostenta la representación de este órgano judicial y preside determinados tribunales, como la Sala Especial encargada de aplicar la ley de Partidos Políticos, pero no es el paladín de la jurisprudencia. Cada juez y magistrado responde por sí mismo de su función jurisdiccional, pues ésta es la base de la independencia judicial. El PSOE se equivoca nuevamente con la Justicia, no sólo por plantear una comparecencia que no encaja en la relación constitucional entre los poderes del Estado, sino por llamar en su auxilio al presidente del Poder Judicial para oponerse a una crítica política del Partido Popular sobre las excarcelaciones anticipadas de etarras. Además, la sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo so-

bre Henri Parot ha trastocado seriamente el planteamiento de la citación, dado que la nueva doctrina judicial no es aquella inamovible que el fiscal general del Estado no se atrevió siquiera a sugerir que se cambiara. Puestos a dar explicaciones, quizás al Congreso —y es seguro que a la sociedad— le interese más saber por qué Conde-Pumpido se limitó a apoyar el recurso de un etarra contra una decisión judicial —y esto sí es importante— que le iba a mantener en prisión unos cuantos años más, en vez de plantear al Supremo posibilidades interpretativas como la que los magistrados de su Sala Segunda han plasmado en la resolución que cierra la puerta de salida a Parot.

La comparecencia de Hernando responde, en general, a la tensión premeditada del Gobierno con la Justicia. Hernando se ha convertido en objetivo preferente del PSOE, que busca, a toda costa, neutralizar lo que para el Gobierno es una especie de disidencia civil por parte del CGPJ, cuya mayoría, como es notorio, no resulta del agrado del Ejecutivo. Sin embargo, por encima de las tácticas partidistas se sitúa el respeto a las instituciones del Estado y a las funciones constitucionales de cada una de ellas. El presidente del CGPJ puede y debe informar al Parlamento de la memoria de actividades del Poder Judicial, así como de otras funciones o decisiones que tengan que ver con el funcionamiento general de la Administración de Justicia. El precedente de Pascual Sala en 1995 no sirve para justificar la citación de Hernando, pues Sala compareció ante el Congreso de los Diputados con motivo de un funcionamiento anormal que impidió juzgar a unos terroristas antes de que se agotara el plazo de su prisión provisional. No hubo entonces una decisión judicial, discrecional, de excarcelación.

La comparecencia de Francisco Hernando es un error del PSOE, pero no de su estrategia, sino de su concepto de la Justicia. El CGPJ hará bien en preservar su posición institucional no asumiendo una responsabilidad —dar cuenta política de decisiones judiciales— que no sólo no le compete, sino que contradice la posición que le asigna la propia Constitución.

## El TC declara competencia del Estado la gestión de las cuentas judiciales

Los intereses que generan también corresponden a la Administración

● El Pleno del Tribunal Constitucional resuelve a favor del Estado dos pleitos mantenidos por el Gobierno que presidió Aznar con Andalucía y Cataluña

### NIEVES COLLI

MADRID. El Tribunal Constitucional declara que es competencia exclusiva del Estado la designación de la entidad bancaria en la que se han de abrir las cuentas corrientes donde se depositan las consignaciones judiciales, y que a él corresponde percibir los intereses que generen. El TC resuelve de esta manera y en una única sentencia el conflicto de competencia planteado en 1997 por la Generalitat de Cataluña contra una resolución del Ministerio de Justicia, de un lado, y, de otro, dos recursos de inconstitucionalidad planteados ese mismo año por el Gobierno contra la ley de presupuesto de Andalucía y un conflicto de competencia formulado contra un decreto de la Junta de esa Comunidad Autónoma. La sentencia, dictada por el Pleno del TC, cuenta con el voto particular de los magistrados Pablo Pérez Tremps y Eugeni Gay.

La reclamación sobre la competencia para determinar la entidad bancaria en la que se depositen las cuentas de todos los juzgados y tribunales así como sobre la adjudicación de los intereses que generen

—muchos millones de euros—, es una antigua aspiración que mantiene hoy la Generalitat de Cataluña. El texto del Estatuto aprobado en la ponencia del Congreso de los Diputados establece en su artículo 104 la «participación» del gobierno autonómico «en la gestión de las cuentas de depósitos y consignaciones judiciales y en sus rendimientos». Los criterios para cuantificar dicha participación se basarán en «el volumen de la actividad judicial desarrollada en la Comunidad Autónoma y el coste efectivo de los servicios». Es decir, una gestión compartida que se contemplará también en la LOPJ, que se encuentra en trámite de enmiendas en la Cámara Baja.

### Competencias vinculadas

El Tribunal Constitucional señala que las dos competencias objeto de discusión están íntimamente relacionadas, de tal manera que la atribución de la principal arrastra la adjudicación de la secundaria. Es decir: «Será la administración competente para disponer de los intereses derivados de las cuentas judiciales (...) la única que pueda decidir acerca de las condiciones en las que las entidades prestan el servicio bancario de cuentas» (es decir, la que, previa licitación pública, firme el contrato).

La sentencia da la razón al abogado del Estado al asegurar que «los intereses generados por las cuen-

tas bancarias son rendimientos desvinculados de la capacidad normativa de las Comunidades Autónomas», pues lo contrario no encuentra apoyo ni en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) «ni en ningún otro precepto del bloque de la constitucionalidad».

En consecuencia, concluye el TC, «corresponde a la Administración del Estado disponer de los rendimientos que produzcan las cuentas a disposición de los órganos judiciales», por lo que, «necesariamente», ha de atribuirse también la designación, previo concurso público, de la entidad bancaria.

Para el TC es «evidente» que la designación de las entidades de crédito «forma parte de las facultades de gestión y regulación de unas cantidades generadas en virtud de distintos tipos competenciales estatales, como son la Administración de Justicia o la legislación penal y procesal, que constituyen ingresos de la hacienda estatal».

Los magistrados discrepantes —uno de los cuales, Pablo Pérez Tremps, ha sido el ponente de la sentencia mayoritaria— entienden que las competencias objeto del litigio corresponden a las Comunidades Autónomas porque las cuentas tienen un carácter «instrumental» y sirven para que los juzgados y tribunales «desarrollen de manera correcta y eficaz sus funciones».

## Magistrados del Supremo cambiaron su criterio de 2005 en la sentencia de Parot

Seis meses antes suscribían que había que calcular los beneficios sobre la pena de 30 años

**JULIO M. LÁZARO, Madrid**  
Al menos tres magistrados que firmaron la sentencia que impone a Henri Parot el cumplimiento efectivo de 30 años de prisión sostuvieron un criterio distinto en dos senten-

cias de septiembre y octubre de 2005, en las que mantuvieron que la pena a cumplir después de aplicar el límite de los 30 años era una pena "nueva y autónoma" de la que había que descontar las redenciones por el

trabajo. Fuentes del Supremo explicaron que las dos sentencias que contradicen la de Parot se refieren al Código Penal de 1995, del que no hay que descontar beneficios al no existir ya redenciones por el trabajo.

El cambio de criterio en la sentencia que ha impuesto a Parot el cumplimiento efectivo de los 30 años de prisión se produjo al hacer el Supremo una "interpretación conjunta" del artículo 70 del Código Penal de 1973.

Dicha interpretación llevó a considerar a los 12 magistrados firmantes de la sentencia que el límite de 30 años al que se reduce el total de los 4.797 años impuestos en este caso a Parot no se convierte en una pena "nueva", distinta de las sucesivamente impuestas al reo, ni por consiguiente, en "otra resultante de todas las anteriores", sino que tal límite representa el "máximo de cumplimiento del penado" en un centro penitenciario.

Según la sentencia de Parot, "en modo alguno el Código Penal considera la limitación de 30 años como una nueva pena, y que sobre ella se aplican las redenciones de que pueda beneficiarse el reo. Todo lo contrario: pena y condena son dos módulos diferentes (...), dos módulos distintos de computación, que se traducen conforme al artículo 70.1 en el cumplimiento sucesivo de las diversas penas por el orden de gravedad, hasta llegar al límite aludido de los 30 años".

Este criterio es radicalmente contrario al mantenido por primera vez por el Supremo en marzo de 1994, en la que se rechazó la solución propuesta por la Audiencia de Huelva para el violador y asesino de una niña de "fijar como tiempo máximo de privación de libertad el de 30 años, sin que tal limitación sea tenida en cuenta a efectos de beneficios penitenciarios". El Supremo rechazó entonces esa posibilidad, debido a que la pena señalada en el artículo 70 del Código Penal, el límite de 30 años en este caso, "opera ya como



Parot, detenido por policías franceses durante una manifestación en 1988. / EFE

una pena nueva, resultante y autónoma, y a ella deben referirse los beneficios otorgados por la ley, como son la libertad condicional y la redención de penas por el trabajo".

Además de esa sentencia, los tres magistrados que ayer firmaron un voto particular disidente

de la mayoría citaron otras dos, más recientes, de 15 de septiembre y 14 de octubre del año 2005, que mencionan también que el límite de la pena acumulada "opera ya como una pena nueva, resultante y autónoma y a ella deben referirse los beneficios otorgados por la ley,

como la libertad condicional...".

La primera de estas sentencias deniega al narcotraficante Laureano Oubiña la acumulación de condenas que había solicitado. La segunda acepta el recurso de un delincuente común reincidente, que pedía la acumulación. Fuentes del Supremo precisaron que estas dos sentencias de 2005 están referidas a delitos cometidos bajo el Código Penal de 1995, que ya no contempla beneficios de redención por el trabajo, por lo que no hay inconveniente en tratar los nuevos límites de pena —que ahora son de 20, 25, 30 y 40 años— como una pena "nueva y autónoma".

Entre los 12 magistrados de la mayoría que votaron la sentencia de Parot figuran tres que suscribieron estas dos últimas sentencias y han cambiado su criterio. Sin embargo, uno de los magistrados que dictaron el voto discrepante indicó que en la Sala Penal se han dictado muchas sentencias sobre acumulación de condenas, en las que ninguno de los magistrados de la mayoría sostuvo antes el criterio aprobado en la de Parot. Esa misma fuente indicó que las sentencias citadas en el voto disidente se expusieron a título de ejemplo.

Por otra parte, la propia sentencia de Parot explica la contradicción con la de 1994 señalando que no podía ser invocada como un "precedente vinculante" porque no ha sido incorporado a la jurisprudencia. La Sala entiende además que "la interpretación allí brevemente expuesta no es ajustada a la finalidad de los preceptos aplicables al caso". Y añade que, en todo caso, el Constitucional ha dejado claro que los cambios jurisprudenciales motivados suficientemente no infringen el derecho a la igualdad.



# Una ley obligará a las empresas a actuar contra la desigualdad de hombres y mujeres

## CIUDADANOS

■ Las primeras medidas a pactar entre empresarios y sindicatos deberán acabar con las diferencias salariales entre sexos

CELESTE LÓPEZ

MADRID. — Las empresas estarán obligadas por ley a negociar medidas y planes de igualdad. Es decir, todas las partes —representantes sindicales y empresarios— deberán elaborar un diagnóstico de la situación de las mujeres en el mundo laboral y proponer medidas para paliar las deficiencias existentes. Las primeras de esas medidas irán destinadas a terminar con la diferencia salarial que existe entre hombres y mujeres, que los sindicatos cifran en alrededor de un 20% y 30%.

Este es uno de los puntos de la ley de Igualdad que el ministro de Asuntos Sociales, Jesús Caldera, presentará mañana en el Consejo de Ministros, y que incluye, además, la posibilidad de que el permiso de paternidad —de ocho días enteros o 18 a media jornada— se pueda disfrutar dentro de las 16 semanas que dura el permiso maternal y no desde el momento en que nace el bebé. Este derecho se reconoce a trabajadores autónomos y padres adoptivos y se amplía en dos días por cada hijo en caso de parto múltiple.

Además, se podrán acumular las horas de lactancia —que podrán disfrutar tanto padres como madres— y añadirlas a las 16 semanas del per-

miso maternal; se ampliará de seis a ocho años la edad del niño que da derecho a tener una jornada reducida y se aumentan los supuestos para esta reducción de horario, que pueden ser incluso de una octava parte del tiempo de trabajo.

Otra de las novedades de la futura ley es que, a lo largo de toda la vida laboral, si la mujer ha cotizado al menos un año tendrá derecho a la baja por maternidad. "De este mo-

do, la inmensa mayoría de las mujeres va a poder acceder a este derecho porque afecta a trabajadoras por cuenta ajena de cualquier régimen", indicó el titular de Trabajo. Además, la ley propone disminuir a cuatro meses la duración mínima de la excedencia voluntaria y ampliarla de uno a dos años la excedencia para cuidar a un familiar, que se disfrutará de manera fraccionada.

La ley de Garantía de Igualdad cuenta con el apoyo, al menos inicial, de UGT y CC.OO., acuerdo alcanzado tras varios tiras y aflojas. Estos desencuentros entre sindicatos y Gobierno tuvieron su origen en la demanda de los primeros de que había que "obligar" a todas las

empresas a negociar medidas de igualdad y no, como pretendía el equipo de Caldera, vincular los citados planes a la negociación colectiva y sólo en las empresas de más de 250 empleados. Para Almudena Fontechea y Toni Ferrer, de UGT, éste es un logro importante cuyos fru-

*El permiso de lactancia podrá ser disfrutado tanto por el padre como por la madre y acumularse al final de permiso maternal*

tos se verán en un tiempo no muy lejano. En su opinión, obligar a negociar es la única posibilidad para combatir de una vez por todas la histórica desigualdad entre hombres y mujeres en el mundo laboral. Para la responsable de CC.OO. en materia de igualdad, Carmen Bravo, se trata de "una herramienta fundamental para incidir en las condiciones de desigualdad en los ámbitos laborales y potenciar la igualdad".

La patronal, por su parte, no se ha pronunciado por el momento, aunque, como reconoció Caldera, su grado de satisfacción por las medidas adoptadas no es muy elevado.

Esta obligatoriedad permite, entre otros aspectos, implicar a las administraciones en el proceso de igualdad laboral. Así, los organismos competentes deberán revisar cada cuatro años los planes o las medidas de igualdad. Pasado ese tiempo, si no se han conseguido los avances previstos en materia de igualdad, el Gobierno acometerá reformas legales mayores, según indicó el ministro Caldera. ●



## El Gobierno activa un plan para renovar la documentación a un millón de inmigrantes

### La Administración avisará a cada extranjero para que tramite sus permisos por correo

T. BÁRBULO, Madrid  
Un año después del proceso de "normalización" que convirtió a casi 600.000 *sin papeles* en cotizantes a la Seguridad Social, el Gobierno afronta la renovación de

sus permisos de residencia y de trabajo. A esas 600.000 solicitudes hay que sumar, a lo largo de este año, entre 200.000 y 400.000 renovaciones más, correspondientes a extranjeros que obtuvieron la residen-

cia al margen del proceso. El Ejecutivo ha puesto en marcha un plan destinado a facilitar los trámites que deben realizar los inmigrantes y a permitirles tramitar sus documentos por correo.

El plan, elaborado por los ministerios de Administraciones Públicas (MAP) y de Trabajo y Asuntos Sociales, fue presentado ayer por la secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, Consuelo Rumi, y por la subsecretaria de Administraciones Públicas, María Dolores Carrión. Sus objetivos son evitar las aglomeraciones en las oficinas de extranjería y marginar del proceso a las mafias que se aprovechan de los extranjeros, fomentando el trato directo de éstos con la Administración.

Rumi y Carrión explicaron que, desde el lunes, la Administración está enviando cartas a los inmigrantes cuyos permisos caducarán en los próximos 60 días. En ellas se les advierte de que deben proceder a su renovación y se les remiten los correspondientes formularios, ya cumplimentados con los datos en poder del Estado. Los extranjeros que no reciban la carta porque han cambiado de residencia podrán localizar los impresos, a través de la web del MAP (<http://www.map.es>), e imprimirlos.

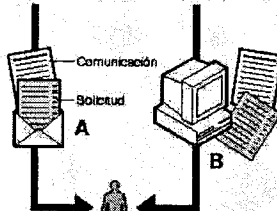
Los inmigrantes no necesitan acudir personalmente a las oficinas de extranjería para presentar la solicitud de renovación. Tras corregir posibles errores en la documentación y adjuntar los documentos que puede reclamarles la Administración, deben remitirla a las delegaciones o subdelegaciones del Gobierno en sus provincias de residencia, a los registros de las Administraciones públicas o, simplemente, entregarlas en las oficinas de Correos. Mientras esperan la resolución de su solicitud, los extranjeros podrán consultar la tramitación de su expediente en la página web del MAP o en el teléfono 902 02 22 22.

La Administración remitirá las resoluciones a los inmigrantes y a sus empleadores, con el fin de evitar de que el desconocimiento de una posible denegación del permiso de residencia y trabajo

### Cómo renovar el permiso de residencia y trabajo

#### 1 SELECCIÓN DE EXPEDIENTES

El Ministerio de Administraciones Públicas (MAP) seleccionará las autorizaciones de residencia y de trabajo por cuenta ajena próximas a vencer y las autorizaciones de residencia susceptibles de ser renovadas para obtener una autorización de residencia permanente



#### 2 ENVÍO DE AVISO

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales avisará por carta a los extranjeros 60 días antes de que caduque su residencia (A). La misiva incluirá el modelo oficial de solicitud

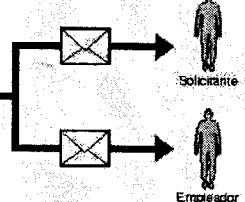
En caso de no recibir la carta por haber cambiado de domicilio (B), los extranjeros pueden encontrar su comunicación y su impreso de solicitud en la página web <http://www.map.es>

Los interesados deberán firmar la solicitud tras introducir las modificaciones que procedan

Quienes no mantengan la relación laboral que permitió la concesión de la autorización de residencia y de trabajo tendrán que presentar nuevos documentos (se les indicará cuáles)

#### 5 COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La Administración remite por carta la resolución de la solicitud tanto al solicitante como a su empleador



#### 3 PRESENTACIÓN

- Dentro de los 60 días naturales previos a la caducidad del permiso
- LUGAR:
- Delegación del Gobierno
  - Subdelegación del Gobierno
  - Registros de la Administración
  - Oficinas de Correos

#### 4 TRÁMITACIÓN

- Mientras se tramita la renovación, el permiso a renovar se considera vigente
- Consulta del estado de la tramitación:
- Teléfono 902-02-22-22
  - Internet: <http://www.map.es>

Fuentes: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Ministerio de Administraciones Públicas.

EL PAÍS

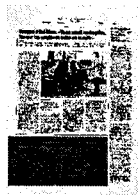
les haga incurrir en una irregularidad. Rumi explicó que, aunque el plan arrancará con motivo de la avalancha de renovaciones, se mantendrá indefinidamente.

El Ejecutivo intenta dar a este procedimiento la máxima publicidad. Para ello ha solicitado la colaboración de medios de comunicación, ONG y colegios profesionales que trabajan en el campo de la inmigración. También difundirá 225.000 trípticos entre los extranjeros y otros 25.000 entre los informadores.

Por otra parte, el ministro del

Interior, José Antonio Alonso, presentó ayer el proyecto europeo Sea Horse contra la inmigración ilegal, que pretende evitar la salida de barcos con inmigrantes desde las costas de Mauritania, Marruecos, Senegal y Cabo Verde. España ampliará las patrullas conjuntas que ya funcionan entre la Guardia Civil y la Gendarmería Real (en Fuerteventura, Algeciras, Almería, Tarfaya, Nador y Tánger) a Málaga, Granada, Tetuán y Alhucemas. Además, se desplazarán oficiales de enlace españoles a Alhucemas y Tarfaya

(Marruecos), Nuadibú (Mauritania), Dakar (Senegal) y Santa María (Cabo Verde), mientras los marroquíes enviarán a sus funcionarios a Fuerteventura y Almería y los mauritanos, a dicha isla canaria. El proyecto, que cuenta con un presupuesto europeo de dos millones de euros y será liderado por la Guardia Civil, pretende crear las bases para una policía marítima contra la inmigración en Mauritania, y también crear centros regionales de vigilancia marítima en Las Palmas, Algeciras y Valencia.



## Interior y Defensa tomarán medidas sobre Hernando cuando la Audiencia les notifique la apertura de juicio

FERNANDO LAZARO

MADRID.- El ministro del Interior, José Antonio Alonso, postergó ayer la toma de decisiones sobre el coronel de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil Félix Hernando hasta que se le notifique la apertura de juicio por un delito de malversación continuada de caudales públicos.

Alonso evitó adelantar sus actuaciones sobre este oficial, que será juzgado próximamente por el llamado caso de los *maletines*, en el que el coronel está acusado de viajar a Suiza con 200 millones de pesetas para pagar el silencio de José Amedo.

El ministro del Interior aseguró ayer, en rueda de prensa, que hasta que no llegue la notificación ofi-

cial de la Audiencia Nacional de la apertura de juicio contra este mando de la Guardia Civil y contra el ex secretario de Estado de Seguridad Rafael Vera, no se tomarán decisiones. «Cuando se reciba la notificación oficial, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa harán lo que legalmente tengan que hacer».

Y lo que legalmente tienen que hacer es aplicar el régimen disciplinario de la Guardia Civil, que abre un amplio abanico de posibilidades. Según explicaron fuentes oficiales, una vez que un funcionario es procesado por un hecho delictivo se le debe abrir un expediente disciplinario.

A partir de ese momento, la autoridad gubernativa tiene dos posi-

bilidades: acordar medidas cautelares o dejar en suspenso la ejecución de ese expediente hasta que se resuelva judicialmente el proceso contra el funcionario público.

Pero también se puede acordar la suspensión de funciones del funcionario encausado por un tiempo determinado. Estas fuentes ponen como ejemplo la actuación que la Guardia Civil llevó a cabo contra los agentes investigados por la muerte del agricultor Juan Martínez Galdeano en el acuartelamiento de Roquetas de Mar (Almería). Tras tener conocimiento de los hechos, la Dirección General suspendió de funciones a los presuntos implicados en los hechos.

Ahora, según estas fuentes, la diferencia es que las habituales ra-

zones que se tienen en cuenta para aplicar la suspensión no concurren, ya que los hechos que serán juzgados por el caso de los *maletines* sucedieron hace 11 años.

No obstante, estos portavoces autorizados consideran que lo más probable es que el Ministerio de Defensa, siguiendo indicaciones de la Dirección General de la Guardia Civil, abra un expediente disciplinario a este coronel y lo deje en suspenso.

Entienden estas fuentes que no concurren elementos de alarma social ni posibilidades de que se pueda producir otra actuación presuntamente delictiva en el caso de este oficial, que actualmente dirige una de las unidades más especializadas de la Guardia Civil.

**Entrevista con** Héctor Díaz-Bastién, vicepresidente UIA

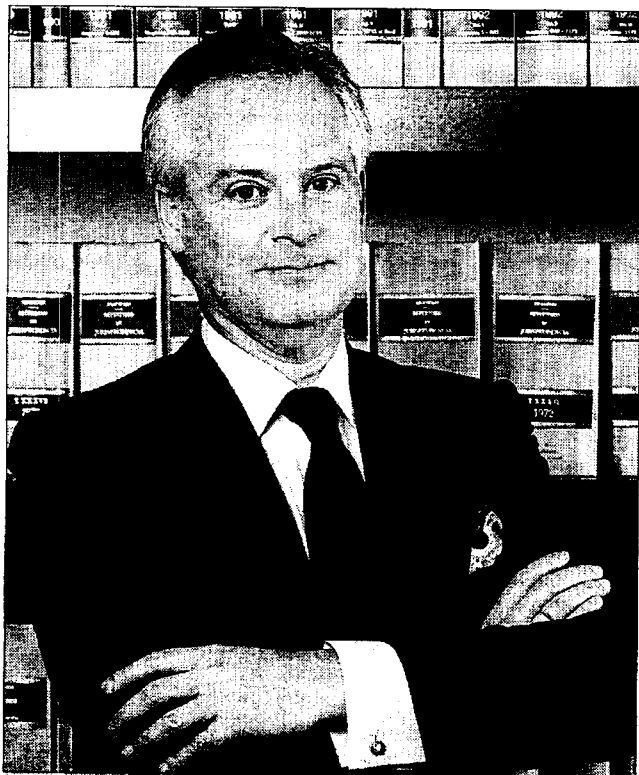
# “El abogado español es un profesional muy formado”

El vicepresidente de la Unión Internacional de Abogados (UIA) y socio fundador de la prestigiosa firma Díaz-Bastién & Truan Abogados, Héctor Díaz-Bastién, aboga por que cada Colegio de Abogados tenga entre sus prioridades impulsar su proyección exterior, algo indispensable para que los profesionales españoles puedan competir en igualdad en las diferentes organizaciones internacionales.

**–Usted defiende que en el ejercicio de la abogacía ya no hay fronteras.**

–En el mundo globalizado en el que vivimos, la abogacía como concepto integral cobra el sentido de ser la única a la que nos podemos referir. La abogacía internacional es ya tan nacional como la que rodea a cada abogado en su colegio profesional. Los términos de abogacía nacional o internacional han quedado superados.

**–Ante este nuevo escenario, ¿en**



Abogados. Héctor Díaz-Bastién, vicepresidente de la UIA. L. 6.

## **LA ABOGACÍA EN ESPAÑA DESTACA POR EL SISTEMA DE CONTROL DEL BLANQUEO DE CAPITAL**

**qué situación se encuentran los profesionales españoles?**

–Aceptando que la única abogacía que se entiende, que existe, es aquella que parte de premisas internacionales, sin adjetivos que la definan, envuelvan o encasillen. Los Colegios de Abogados están obligados a desarrollar una proyección exterior de sus actividades. La mayoría de los abogados españoles han estado tradicionalmente orientados, desde sus estudios universitarios, a una práctica muy localista de su profesión y eso, en los tiempos que vivimos, debe cambiar.

**–¿Hacia dónde debe encaminarse esta proyección y presencia exterior?**

–A que los profesionales españoles ocupen puestos de relevancia dentro de las diferentes asociaciones internacionales. Esto es importante pues supone un complemento a los intereses de España y, del mismo modo, deja entrever el valor añadido que la pertenencia a dichas organizaciones aporta al abogado concreto como a la profesión. No puede ser de otra forma, si lo que queremos realmente es que la abogacía esté presente en el mundo.

**–¿Qué presencia tiene la abogacía española en este escenario?**

–Gracias a su buen nivel académico e intelectual y a la alta calidad práctica en el ejercicio de la profesión, adquirida a través de los me-

canismos que hoy día facilitan los Colegios de Abogados, el abogado español es un profesional muy formado, que supera los estándares medios de otros. Esto ha llevado a un número considerable de abogados a integrarse dentro de organizaciones a nivel mundial.

**–¿Qué exportan los abogados españoles?**

–Se puede hacer mucho en el ámbito internacional. Nuestro sistema puede presumir de tener un altísimo nivel jurídico, ético y social. Por ejemplo, tenemos uno de los sistemas más avanzados en lo que se refiere a la asistencia al detenido, a la correspondencia entre el abogado y su representado, al secreto profesional y al control del blanqueo de capitales...

■ LA OPINIÓN. Málaga

# El Gobierno quiere pactar con sus socios la ley sobre las víctimas de la Guerra Civil

En abril o mayo remitirá al Congreso un informe que sirva para redactar un proyecto articulado

AGUSTIN YANEL

MADRID.- El Gobierno tiene intención de enviar un informe al Congreso de los Diputados, previsiblemente en abril o, como muy tarde, en mayo, referido a las medidas que se pueden poner en marcha para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo. De ese texto saldría, posteriormente, una proposición de ley para que fuera tramitada por el Parlamento.

El Ejecutivo que preside José Luis Rodríguez Zapatero se comprometió a presentar un proyecto de ley sobre esta materia a principios de 2005. Después lo retrasó hasta el otoño de ese año y más tarde dijo que ese texto llegaría al Congreso a principios de 2006.

Ahora, con más de un año de retraso, en Izquierda Unida han recibido garantías de que el Gobierno va a cumplir su compromiso, aunque con algunos cambios respecto a la idea inicial: en vez de enviar un proyecto de ley articulado, el Ejecutivo remitirá al Congreso un informe.

El Gobierno trata de que este asunto no sea resuelto mediante un texto elaborado por el propio Ejecutivo socialista, sino con la participación de los grupos parlamentarios que lo apoyan -IU-ICV y ERC-, si es posible, de otros.

Por ese motivo, en vez de en-

viar un proyecto de ley remitirá un informe. A partir de ese texto, el PSOE y el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (IU-ICV) elaborarán una proposición de ley de recuperación de la memoria histórica y reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo.

Ambos grupos, según las fuentes consultadas por este periódico, intentarán que esa futura pro-

posición de ley también sea apoyada por Esquerra Republicana de Catalunya (ERC), un grupo parlamentario que también viene reclamando desde el inicio de esta legislatura una respuesta legal a este asunto.

En el Gobierno son conscientes del retraso con que van a abordar este asunto respecto al compromiso adquirido. Pero han considerado que el mes de abril es el mejor momento para remitir

al Congreso ese informe, porque para esa fecha ya habrá concluido la tramitación del proyecto de nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña, que tiene ocupada a la Comisión Constitucional de la Cámara Baja.

En noviembre pasado, ante tanto retraso por parte del Gobierno, los grupos parlamentarios de IU-ICV y de ERC presentaron sendas proposiciones de ley sobre este asunto, pero no han tenido éxito: el pasado 21 de febrero, el Pleno del Congreso votó en contra de tramitar estas dos iniciativas.

## Mejorar el proyecto

En IU-ICV aceptan esta nueva fórmula con la que el Gobierno va a abordar este asunto. No obstante, fuentes del grupo que preside Gaspar Llamazares han manifestado a este periódico que van a exigir al Gobierno y al PSOE que no acepten ninguna aportación del PP a esta iniciativa.

Además, cuando se redacte la proposición de ley IU-ICV tiene intención de plantear todas las enmiendas que sean necesarias para mejorar ese texto e incluir en él las propuestas referidas a los aspectos que se queden fuera del mismo y que este grupo considere necesario incluir.

## Quitar símbolos franquistas

A. Y.

MADRID.- El grupo de IU-ICV en el Congreso quiere que en la futura ley sobre el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo se regule el acceso de las familias a los archivos históricos, para que puedan saber toda la verdad de lo que ocurrió.

Además, propone que sea creado un Instituto de la Memoria Democrática.

También prevé medidas para suprimir los símbolos y monumentos franquistas que aún quedan en las calles de distintas ciudades, o que estos últimos sean reconvertidos en centros para recuperar la me-

moria de quienes lucharon por la reinstauración de la democracia, como es el caso del Valle de los Caídos.

IU-ICV propone, asimismo, que se declaren nulas todas las sentencias dictadas durante el franquismo por los consejos de guerra y los tribunales militares y especiales.

ERC también plantea la anulación de esas sentencias, la retirada de los símbolos franquistas y, además, propone que el Rey, como jefe del Estado, pida perdón a las víctimas de las consecuencias del levantamiento militar contra la Constitución republicana.

## Blanco dice que De la Vega se va a afiliarse al PSOE

MANUEL SANCHEZ

MADRID.- El secretario de organización del PSOE, José Blanco, anunció ayer que la vicepresidenta primera del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, se va a afiliarse próximamente al PSOE.

Blanco hizo estas declaraciones durante la entrega de los premios Rosa Manzano, en los que este año se distinguió especialmente a De la Vega.

La noticia dada por Blanco causó mucho revuelo en la sala y en los medios de comunicación, dado que María Teresa Fernández de la Vega siempre ha estado en el Congreso y en el Gobierno como independiente, condición que quería mantener, y nunca ha estado afiliada al Partido Socialista.

Fuentes cercanas a la Vicepresidencia del Gobierno ni confirmaron ni desmintieron lo dicho por Blanco y se limitaron a recordar que no es probable que De la Vega se afilie al PSOE, por su condición de magistrada.

Sin embargo, Blanco insistió, tras su intervención ante algunos medios de comunicación, en que De la Vega le había prometido afiliarse al partido en cuanto ambos lo decidieran.

La vicepresidenta del Gobierno se ha convertido en los últimos dos años en todo un activo del PSOE, y es frecuente que sea la sustituta de Zapatero no sólo en los actos de Gobierno, sino también en los actos del partido.

De hecho, será ella quien cierre la próxima Convención Municipal del PSOE en sustitución del secretario general del partido, y sus intervenciones en los mítines son muy aplaudidas por los militantes.